



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "INICIATIVAS JUVENILES 2022".

EXENTO

DECRETO N° **6299** /2022.-

ARICA, 03 DE AGOSTO DE 2022.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Memorándum N° 311, de fecha 26 de julio de 2022, de la Sección Eventos; Ordinario N° 739, de fecha 02 de agosto de 2022, de Secretaría Comunal de Planificación que informa respecto a la disponibilidad presupuestaria; Registro N° 11239, de 02 de agosto de 2022, de Administración Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, el objetivo del presente programa crear y promover el apoyo a los jóvenes de la comuna y a sus requerimientos en todo tipo de ámbito deportivo, recreacional, educacional y cultural para mejorar la participación de la juventud en las actividades en la sociedad y en la toma de decisiones, propiciando un espacio regular de encuentro en donde se traten temas vinculados a las problemáticas de los jóvenes de la zona a través de distintas herramientas proporcionadas por el arte, deporte, educación, cultura y recreación, dando cumplimiento a la Ley N° 18.695.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE** el Programa denominado "INICIATIVAS JUVENILES 2022", el que a continuación se detalla:

I. ANTECEDENTES GENERALES	
1.1. NOMBRE	"INICIATIVA JUVENILES 2022"
1.2. EJECUTA	Ilustre Municipalidad, a través de la Sección Eventos
1.3. LUGAR	Parque Punta Norte
1.4. FECHA	9 y 10 septiembre 2022
1.5. COBERTURA	Comunidad en general
I. FUNDAMENTO LEGAL Y OTROS	De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que indica en su Artículo 4°, las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La educación y la cultura.</li> <li>e) El turismo, el deporte y la recreación.</li> <li>l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.</li> </ul> Sujeto a la Ley N° 18.695.-
II. OBJETIVO GENERAL	Crear y promover el apoyo a los jóvenes de la comuna y a sus requerimientos en todo tipo de ámbito deportivo, recreacional, educacional y cultural para mejorar la participación de la juventud en las actividades en la sociedad y en la toma de decisiones, propiciando un espacio regular de encuentro en donde se traten temas vinculados a las problemáticas de los jóvenes de la zona a través de distintas herramientas proporcionadas por el arte, deporte, educación, cultura y recreación. Además desarrollar canales de comunicación y cooperación entre organizaciones juveniles y otras organizaciones gubernamentales.
III. OBJETIVO ESPECIFICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Municipalidad quiere unirse a esta fecha y celebrar con actividades deportivas, recreativas, de entretenimiento con los jóvenes de la comunidad local esta fecha que merece importancia. reconozcamos y celebremos todo lo que los jóvenes pueden hacer para construir un mundo más seguro y más justo y redoblemos nuestros esfuerzos por incluir a los jóvenes en las políticas, programas y procesos decisorios que benefician su futuro y el nuestro.</li> <li>• Fomentar la celebración del Mes de la Juventud a través de un evento artístico-cultural, destacando la gran labor de la gestión de las diversas instituciones juveniles de nuestra ciudad.</li> <li>• Brindar acceso artístico cultural apropiado y pertinente a esta segmento de la población.</li> </ul>

IV. RECURSOS INVOLUCRADOS	<u>Recursos Humanos</u> <ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Sección Eventos</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Oficina de la Juventud</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Aseo y Ornato</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Comunicaciones</li> </ul> <u>Externos</u> <ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Carabineros de Chile</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Gobernación Marítima</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Comunidad Ariqueña</li> </ul>
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	Dichos gastos serán imputados en base al nuevo clasificador presupuestario, y serán financiados con los fondos asignados a la Sección Eventos  Valor del Programa hasta \$ 12.000.000.- Iva Incluido
VI. SUBPROGRAMA	SP. Nº 5 PROGRAMAS RECREACIONALES

**CUADRO DE IMPUTACION**

CONCEPTO	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	MONTO
Contratación Productora para show de artista nacional y sus pasajes aéreos, alimentación y alojamiento	215.22.08.011.011	Producción de Eventos p/terceros R.R.P.P.	\$ 5.000.000.- Exento Iva
Contratación Artistas locales(solistas- bailarines y otros)	21.04.004.001	Honorarios Comunicaciones y Eventos	\$ 1.000.000.- Impto. Incluido
Servicio de productora para requerimientos. Iluminación, pantalla led Baños Químicos Movilización	215.22.08.011.011  215.22.08.999.004	Producción de Eventos p/terceros R.R.P.P.  Otros servicios generales	\$ 2.000.000.- Iva Incluido
			<b>\$ 8.000.000.-</b>

El monto total del Programa es de \$ 8.000.000

2. Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.
3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA

GER/JUP/CCG/bcm.-